



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Juste Cavildo.



Yo el señor Pios Yndio Tribut. de la Doctrina de Surco en la mejor forma q. haya lugar en Dho poverco ante este Juste Cavildo y digo, q. con ocañon de tener residencia en el pago nombrado el Pacallar he destinado poner en Dho situacion un Zambito publico por ser muy necerario para Dho Vecindario por que carecen sus habitantes y transeuntes de los auxilios necerarios que se les ofrecen por no haver en aquellas inmediaciones lugar donde puedan ocurrirse por los efectos necerarios para la subsistencia vino sea acuratiendo h. to el Pueblo de Surco cuya distancia es la dilatada de mar de media legua, por cuya razon ocurre a este Juste Cavildo para que en consideracion a lo expuesto y el beneficio q. resulta para aquellos publicanos y el de que estoy pronto a

conocer y satisfacer el realto de las pensiones q  
dimanan de la presente solicitud vago de la marca  
ler seme concedera la Exencia de tanto q  
solicitud para con ella establecer la situacion  
del tambo en el citado pago de la Pacallar  
Encuya atencion

A. S. V. pido y sup. se sirba concederme la Ex. q  
de lo mencionado en este pedimento  
merced q. espero alcarrar de la equitad  
va gracia y Justicia q. imploro de vto  
Vuestra Cavildo &c.

Josef de los Rios

Tratado de los Poderados de  
Exercicio de su cargo. Li.  
ma y No. 5. de 1799

proyeron lo comun de vto y Justicia de los 8590  
de la Cav. Justicia y Gobierno de esta Ciudad  
contando laencion de la Sala de  
mayoramiento en el de la Sala de

Andres Bandoval

En la Ciudad de Lima a los 15 dias del mes de  
Junio de 1799. Yo el Excmo. Sr. D. Juan de  
y quatro de los Excmos. notifique

usaron el Arco & labretta ad D<sup>no</sup> Jose Salazar  
Apoderado de Premio de Pulperos en un exa  
dos dias

Miguel Barrios

Quiso incontinenti his otra notificación como lo  
es visible a D<sup>no</sup> Jose Orellana Apoderado de Premio  
de Pulperos en un exa dos dias

Miguel Barrios





Tu querallo.

SEELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.





En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

*M. y C.*  
Los Apoderados del Fincanc

de Pulperos de esta Capital, y cinco Vecinos  
de su concorno, respondiendo al traslado del  
Escrito presentado por José de los Rios, en q.  
solicita se le pague en Fincanc publico  
en el Pagar de Decimas: El qual desde  
luego, y atendiendo las razones en q.  
se funda, no encontramos embarazo, p. q.  
acceda a su prop<sup>to</sup>, segun q.  
es de estilo en el pres. Esc. p. la segu-  
ridad de los Dños de V. y en esta averencia.  
A. S. pedimos, y duplicamos q.  
se pague en Fincanc, y bajo las calidades encinua-  
das, se le conceda otras licencias  
como es de cost. a Comas de

Jose Gallegos      Josef Cordero

3.

Concedido tambien a que se continen en su

PRAY... de que se continen en su...  
ET...  
O...  
y el... de...

*[Handwritten signature]*

En orden de lo que se decretado y...  
de Justicia y Regimiento de esta Ciudad...  
no haciendo...  
miento en...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*